EL SIGLO - STGO-CHILE			
24.28x32.09	2	Pág. 16	

¿Perdonazo a los asesinos de la dictadura?

El largo brazo de la impunidad



EL SIGLO - STGO-CHILE			07.05.2010
18.87x21.56	3	Pág. 16	

El reciente fallo de la Corte Suprema, que condena a cinco años de "libertad vigilada" a seis agentes del Comando Conjunto, y el indulto jubilar "sin ningún tipo de exclusiones" que promueven las autoridades de la Iglesia Católica con motivo de la celebración del Bicentenario, han provocado un justificado estado de alerta en los defensores de los derechos humanos, ante el peligro de una encubierta ley de punto final.

Sergio Reyes

a semana pasada trajo "buenas noticias" para los violadores de los derechos humanos. Ante la desazón y alarma de los defensores de la justicia y de los familiares y amigos de las víctimas de la dictadura, un insólito fallo de la Corte Suprema y la insistencia de las autoridades eclesiásticas en proponer un indulto para los presos, que no excluye a los agentes de Pinochet, tendió una vez más gruesos nubarrones de impunidad sobre los responsables del terrorismo de estado y los crimenes de lesa humanidad ocurridos durante la dictadura.

Frente a estos hechos, no parece tan discutible que la justicia sea representada por una mujer con los ojos vendados, ya que ello se suma al proceso que se sigue en España contra el juez Baltasar Garzón por el "delito" de tratar de investigar los horrorosos crímenes del franquismo, que siguen sin castigo después de setenta años.

Indulto del Bicentenario

Las máximas autoridades de la Iglesia Católica, encabezadas por el cardenal arzobispo de Santiago, monseñor Errázuriz, y el presidente de la Conferencia Episcopal y arzobispo de Rancagua, monseñor Alejandro Goic, llegaron la semana pasada hasta La Moneda, para insistir frente al presidente Sebastián Piñera en su iniciativa del "indulto jubilar" con motivo de la conmemoración del Bicentenario.

Al término de la entrevista, ante consultas periodísticas, monseñor Goic aseguró: "No excluimos a nadie, serán las autoridades quienes resolverán sobre los nombres". El sacerdote explicó que el indulto jubilar que pro-

pondrá la Iglesia Católica no excluye a nadie y considera sujetos de beneficio a todos los presos, incluyendo a personas condenadas por casos de derechos humanos.

Cuando le preguntaron, explicitamente, si dentro del listado que llevarán a las autoridades hay nombres de individuos condenados por violaciones a las libertades fundamentales, como el del general Manuel Contreras, monseñor Goic dijo: "Insisto, no excluimos a nadie, serán las autoridades quienes resolverán sobre los nombres".

Estas declaraciones de la alta autoridad de la Iglesia, causaron revuelo en las agrupaciones defensoras de los derechos fundamentales, quienes desde hace meses ya habían advertido el peligro de un indulto de esa naturaleza. Por eso, cuando el martes pasado se produjo la reunión entre los diputados comunistas y el presidente Piñera, fue el abogado Hugo Gutiérrez quien planteó el tema.

Tras salir de La Moneda, Gutiérrez manifestó: "El presidente nos expresó respecto a los indultos que le habían solicitado los obispos, que él les habría expresado que se efectuaría siempre y cuando no fuesen a favorecer la delincuencia ni tampoco a violadores de los derechos humanos. Nos deja satisfecho que él tenga esa voluntad de no apoyar a través de indultos a violadores de derechos humanos".

EL SI	GLC) - STGO-0	CHILE
6.28x15.74	2	Pág. 17	
07.05.2010	16120041-5		

Elfrente judicial

Curiosamente, y como una macabra coincidencia de nuestros jueces, el mismo martes, a la misma hora y a pasos de la casa de gobierno, la Corte Suprema "condenaba" en fallo definitivo, y tras 30 años de investigación, a seis agentes del Comando Conjunto que operó en la dictadura.

La condena era por el secuestro calificado de Humberto Fuentes Rodríguez, obrero y militante del Partido Comunista y regidor del municipio de Renca, quien fue detenido por agentes del Estado y hecho desaparecer el 4 de noviembre de 1975 por el general en retiro Freddy Ruiz Bunguer, Juan Saavedra Loyola, Eduardo Cartagena Maldonado y Manuel Muñoz Gamboa.

Si bien es cierto que se comprobó la participación de estos sujetos en el crimen de Fuentes Rodríguez, la Corte los condenaba en ese instante a: "libertad vigilada por cinco años". ¡Ni un día en la cárcel! Por eso, muchos temen que aunque Piñera no indultara a personajes como Manuel Contreras, por el revuelo que esto traería, a los sicarios civiles y militares menores les espera la condena de "libertad vigilada", que implica ni un día en la cárcel. Sobre el mismo tema, el abogado

Sobre el mismo tema, el abogado Víctor Rozas Vergara, vicepresidente de la Unión de Ex Prisioneros Políticos de Chile, visitó al presidente de la Corte Suprema, Milton Juica, para reclamar por la lentitud de la justicia, sin ningún tipo de condena.

EL SIGLO - STGO-CHILE	
18.1x6.78 3 Pág. 17	07.05.2010 16120069-5

Víctor Rozas dijo a ELSIGLO El modelo de reparación implementado por los gobiernos post dictadura han omitido cumplir con la obligación de asegurar en la legislación chilena el derecho a una indemnización justa y adecuada, como ordena la Convención Internacional contra la Tortura, y en cambio se han limitado a medidas paliativas de reparación basadas en magras pensiones, lo que fuerza a los afectados a recurrir a la decisión de la Justicia para reclamar la indemnización, la que nunca llega".

Rozas señaló: "En Chile está el juicio de hacienda, que son los más

largos en favor del Fisco y que se contradicen con la dirección que toma la humanidad para resolver sus problemas pendientes con verdad y justicia. En Chile puede haber media verdad, pero claramente no hay justicia".

La aplicación de la media prescripción, vía por la que quedan libres los ejecutores de crimenes de lesa humanidad, es el pan de cada día utilizado por la justicia para dar paso a la impunidad. Cabe hacer notar que esta medida nace por la llamada "políticas de los acuerdo", entre los gobiernos de la Concertación y la derecha, que buscan minimizar al máximo la responsabilidad de agentes del Estado en hechos aberrantes, desprotegiendo así a quienes sufrieron torturas y fueron víctimas de crímenes.

El abogado Víctor Rozas explicó que esta situación se da porque como causa penal se argumenta que los tribunales son incompetentes para sancionar la responsabilidad civil de un tercero, con la excusa de que el Estado es un ente que no puede ser procesado, o que el Estado no puede ir preso, por lo que se debe denunciar civilmente al Estado, independientemente de la responsabilidad de los autores. •

 EL SIGLO - STGO-CHILE
 20.06x19.54
 4
 Pág. 17
 107.05.2010

La lista de la inequidad

Algunos casos que demuestran que la justicia, además de tardía, nunca llega...

Hace tres meses, sin ser condenado, Carlos Armando Pascua Riquelme, suboficial mayor ® de Carabineros, ex integrante del Comando Conjunto y que se encontraba acusado como integrante de una asociación ilícita, en la causa rol N° 120.133-A, Tercer Juzgado del Crimen, en la que el ministro en visita Juan Fuentes Belmar investigaba la desaparición de Víctor Vega Riquelme.

Causa Rol Nº 113.075, Primer Juzgado del Crimen de Temuco. Ministro en visita Fernando Carreño. 30/10/2009: Sentencia absolutoria de primera instancia de Segundo Erasmo Bravo Huaiquiñir, Luis Alfonso Burgos San Juan, Pedro Javier Guzmán Olivares, Jorge Palacios Mery y Benito Abner Rapimán Saavedra, quienes habían sido acusados como autores (salvo Burgos, como cómplice) de apremios ilegítimos contra 13 estudiantes universitarios detenidos en enero de 1986. El ministro instructor se basó en el Art. 150 Nº1 del Código Penal: «Los que decretaren o prolongaren indebidamente la incomunicación de un reo, le aplicaren tormentos o usaren con él de un rigor innecesario», por lo que a su juicio los afectados deberían haberse encontrado procesados y declarados reos, lo que no se cumplía en este caso. La sentencia fue recurrida de apelación.

Causa Rol Nº 56-2009 (Ex 7.200, Castro Sepúlveda), Primer Juzgado Civil de Chillán. Ministro en visita Claudio Arias. 10/11/2009: Sentencia absolutoria de primera instancia de Juan Francisco Opazo Guerrero, por no haberse formado convicción el tribunal respecto de su participación en el delito de secuestro calificado de Pedro Daniel Castro Sepúlveda, del que había sido acusado como autor.

Causa Rol Nº 79.048, Primer Juzgado de Letras de Los Ángeles. Ministro en visita Carlos Aldana. 15/01/2010: Sentencia de primera instancia en la que se condena a Patricio Gustavo Martinez Moena, general ® Ejército, a 541 días de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autor del secuestro calificado de Mario López Aliaga. El ministro instructor aplicó las atenuantes de la media prescripción e irreprochable conducta anterior, rebajando la pena base en dos grados.

Causa Rol Nº 24.776, Primer Juzgado del Crimen de Talcahuano. Ministro en visita Carlos Aldana, 15/01/2010; Sentencia de primera instancia en la que se condena a José Raúl Cáceres González, Víctor Ernesto Donoso Barrera González, Hugo Nelson D'Arcangeli, Osvaldo Francisco Harnish Salazar v Conrado Sesnic Guerricabeitía a 541 días de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autores del secuestro calificado de Rudy Cárcamo Ruiz. El ministro instructor aplicó las atenuantes de la media prescripción e irreprochable conducta anterior, rebajando la pena base en dos grados. Están libres.

Causa Rol Nº 2182-98, Episodio Villa Grimaldi. Cuaderno Marcelo Salinas. Ministro de fuero Alejandro Solís: 25/ 01/2010: Corte Suprema, oficio sentencia de segunda instancia por no haberse fundamentado el rechazo a la atenuante de la media prescripción. En sentencia de reemplazo aplica media prescripción, rebaja las penas, concede beneficios y confirma absolución de Orlando Manzo, estableciendo que Manuel Contreras queda condenado a 5 años de presidio menor en su grado máximo y Pedro Octavio Espinoza Bravo, César Manriquez Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko y Francisco Maximiliano Ferrer Lima guedan condenados a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, todos ellos como coautores del secuestro calificado de Marcelo Salinas Evtel. A todos los condenados se les otorgó el beneficio de la libertad vigilada. En primera y segunda instancia Contreras había sido condenado a 15 años y los restantes a 10 años y 1 día. •

 EL SIGLO - STGO-CHILE

 12.96x12.81
 5
 Pág. 17



Piñera no tiene intenciones de poner en libertad a "reconocidos" violadores de los Derechos Humanos, como Manuel Contreras, pero así mismo ha guardado silencio ante las condenas que ponen el libertad a sicarios menores de la dictadura.